

BOLETÍN N° 95 - 18 de mayo de 2018

ORDENANZA NÚMERO 2

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El Pleno del Ayuntamiento de Barañain, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 26 de abril de 2018, adoptó acuerdo aprobando los siguientes coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor, y tipos de gravamen a aplicar a la base imponible para la determinación de las cuotas a efectos de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

AÑOS	COEFICIENTES	TIPOS DE GRAVAMEN
Inferior a 1 año	0,02	25%
1	0,02	25%
2	0,03	25%
3	0,04	25%
4	0,05	25%
5	0,06	25%
6	0,06	25%
7	0,06	25%
8	0,06	25%
9	0,06	25%
10	0,06	25%
11	0,06	25%
12	0,06	25%
13	0,06	25%
14	0,06	25%
15	0,06	25%

16	0,21	25%
17	0,24	25%
18	0,25	25%
19	0,27	25%
Igual o superior a 20	0,28	25%

Dichos coeficientes y tipos resultarán aplicables a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.